

**PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS AL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL DE LIBRE RECEPCIÓN, CON MEDIOS PROPIOS, BANDA UHF, PARA LAS PARA LAS LOCALIDADES DE CALDERA, PUNTA ARENAS Y PANGUIPULLI.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 523, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019.**

**Santiago, 22 de agosto de 2019.**

**En consideración a la parte Resolutiva, punto I. aprobación de “Bases para concurso de concesiones de radiodifusión televisiva”, numeral 4.- “Preguntas y respuestas”, se procede a publicar en la plataforma virtual <http://tvdigital.cntv.cl>, y en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión ([www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)), dentro del plazo establecido.**

**Fecha pregunta, 09 de agosto de 2019.**

**Pregunta:**

Respecto a la localidad de Punta Arenas la cual es Renovación de la concesionaria Inversiones Patagónica S.A., exponemos lo siguiente:

Para el caso de la localidad de Punta Arenas señal distintiva XRH-400A señal 35, Inversiones Patagónica S.A. encontró los siguientes detalles:

Replicando la Zona de servicio propuesta en la Migración TVA-TVD según el documento adjunto de envío de propuesta de migración y subsanación, para esta localidad (esto es manteniendo las características técnicas de cálculo), en esta ocasión utilizando la herramienta Web, la Zona de Servicio sobrepasa el límite máximo establecido en el llamado a concurso: Postulación Señal 35, Punta Arenas.

Se acompaña imagen con la diferencia entre migración y propuesta en concurso:



Por lo cual se consulta lo siguiente:

¿Siendo el concesionario actual y manteniendo las especificaciones técnicas de la migración presentada en su oportunidad estaría el concesionario incumpliendo con las bases del concurso, a la vez que esta postulación es una renovación con derecho preferente?

¿Como es tratado este caso en particular, ya que cualquier modificación para cumplir con el nuevo círculo máximo modificaría la zona de servicio original propuesta en la migración en trámite en el CNTV?

¿Es posible aumentar el Radio para el concurso en 70 Km para de esta manera no sobrepasar el límite y no realizar cambios a la propuesta de migración en trámite la cual también debemos proponer al FDT de SUBTEL??

**Fecha respuesta, 22 de agosto de 2019.**

**Respuesta:**

Considerando que lo consultado obedece a una duda de carácter técnico, se solicitó información a la SUBTEL, generándose de este modo, la debida respuesta, la cual se adjunta en correo que antecede.

Se indica desde la SUBTEL:

*"Con motivo de la obligación del concursante, en su calidad de titular de concesión analógica, quien manifestó su interés en migrar a formato digital, adquiriendo la obligación de replicar su zona de servicio analógica con señal digital, es posible entender que, para estos efectos, su proyecto técnico puede exceder el valor del radio que define la zona de servicio máxima establecidas en las bases del concurso. Los demás postulantes como máximo pueden tener una zona de servicio de 60 km según lo dispone la normativa pertinente.*

*Para efectos del cálculo del factor Kc, se considerará como zona de servicio propuesta aquella que se encuentre al interior de la circunferencia de 60 km de radio establecida en las bases."*